

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, septiembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, de la revisión de las diligencias que militan en el expediente, advierte el Despacho que se cumplen los requisitos exigidos para el reconocimiento del señor SILVIO FERNANDO REALPE MUÑOZ al interior del presente asunto, por lo cual el Juzgado,

DISPONE:

- RECONOZCASE como heredero de los aquí causantes, al señor SILVIO FERNANDO REALPE MUÑOZ, en su condición de hijo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
- RECONOZCASE personería para actuar en nombre del mencionado al Doctor CARLOS GABRIEL ORTIZ QUIÑONES, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5ed20d16c1d30cbfc16c797753daaee2c81a4a05bcf0d712b5fetc016d8f3a

Documento generado en 25/09/2020 11:43:55 a.m.